



**Ministerio de Relaciones Exteriores  
Dirección General de Pasaportes**

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**Resolución No. DGP 003/2020**

**REESTRUCTURACION COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DE LA DIRECCION GENERAL DE PASAPORTES**

**CONSIDERANDO:** Que la República Dominicana es miembro de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), o sus siglas en inglés ICAO, ente regulador de la producción de documentos de identidad para viajar.

**CONSIDERANDO:** Que en el año 2005, los 188 Estados miembros de la Organización Internacional de Aviación Civil (OACI) o ICAO, aprobaron una nueva norma de que todos los Estados debían comenzar a expedir solo pasaportes de lectura mecánica (PLM) con arreglo al Documento 9303, Parte 1, a partir del primero (1ro) de abril del año 2010.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Pasaportes tiene el interés de dotar de un pasaporte con el mayor nivel de seguridad, control, confiabilidad y calidad posible y al mismo tiempo implementar un sistema de emisión de pasaportes que coloque el país en los más altos estándares internacionales en cuanto a documentos de viaje se refiere.

**CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Control Interno tiene por objetivo asegurar:

1. La adecuada recaudación y el debido manejo, uso e inversión de las rentas y recursos públicos de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, confiabilidad, legalidad y probidad.
2. La adecuada protección del ambiente y la minimización de los costos e impacto ambiental de las operaciones y de los proyectos de obras públicas.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley No. 449-06, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo y que incorporara las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** Que la ley de contrataciones públicas se encuentra en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental.

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo tenor fue dictado el Reglamento No. 543-12, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en el cual se establece la estructuración del "Comité de Compras y Contrataciones" así como la composición del mismo.

**CONSIDERANDO:** Que es deber de los funcionarios del estado, así como de los gerentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 22/02/2009 fue constituido el Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Pasaportes para conocer los procesos de compras y licitaciones de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que a lo largo de los años dicho comité ha sufrido varias reestructuraciones.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 22 de abril del 2019, se emitió la Resolución No. DGP 006/2019, la cual establecía una reestructuración del Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario una nueva reestructuración de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Pasaportes, dejando sin efecto la Resolución No. DGP 006/2019, antes citada, en virtud a que la Dirección General de Pasaportes tiene nueva administración.

**VISTA:** La Ley No. 340-06 de fecha 18 de Agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones De Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTA:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTA:** La Ley 208 de fecha 8 de Octubre del año 1971, sobre pasaportes.

**VISTA:** La Ley No. 10-07 de fecha 08 de Enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

**VISTA:** La Resolución No. 20/2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la ley 340-06, y sus reglamentos.

**VISTAS:** Las Normas y Procedimientos de la Dirección General de Pasaportes.

La Directora General de Pasaportes, en el ejercicio de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: REESTRUCTURAR**, como al efecto reestructura, el Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Pasaportes, con el fin de DAR FIEL CUMPLIMIENTO, al Art. 36 del Reglamento No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- **Licda. María Pérez**, Encargada del Despacho, quien fungirá como Presidenta comité de Compras, en representación del Director General.
- **Lic. Antony Encarnación**, Encargado Departamento Administrativo.
- **Lic. Carlos M. Heredia Santos**, Director Jurídico, quien actuara en calidad de asesor legal.
- **Lic. Héctor Guzmán**, Responsable del Área de Planificación y Desarrollo.
- **Licda. Mónica Félix**, Responsable de la Oficina de libre acceso a la Información pública (OAI).

**SEGUNDO: FIJAR**, como al efecto se fija, como fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, a partir del día diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

**TERCERO: INSTRUIR**, como al efecto se instruye, a los miembros de la comisión designada, a fin de que den el seguimiento pertinente para la ejecución y fiel cumplimiento de la presente disposición.

**CUARTO:** Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. DGP/006/2019 d/f 22.04.2019.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de ~~septiembre~~ del año dos mil veinte (2020).

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Néstor J. Cruz Pichardo.**  
Director General de Pasaportes

